



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO N° 0082- 2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	GRIFOS ESPINOZA S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Establecimiento de Venta al Público de GNV
c.	Ubicación	Av. Micaela Bastidas y Calle 8, Mz. J, Grupo 19, Lotes 16 y 17; distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0082-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial
c.	Fecha de Supervisión	24/02/2014		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los

TR



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

El 26 de noviembre de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAE), aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Sistema de Compresión de Gas Natural Comprimido (GNC) en Estación de Servicio, mediante Resolución Directoral N° 405-2010-MEM/AEE.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:



mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

CUADRO N° 01

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	ESTE	NORTE	
El Establecimiento de Venta al Público de GNV de la empresa GRIFOS ESPINOZA, Av. Micaela Bastidas y Calle 8, Mz. J, Grupo 19, Lotes 16 y 17; distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima	0 288 593	8 649 138	24/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Residuos Sólidos Domésticos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Segregación (clasificación).	<p>7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE.</p> <p>En la fase de operación el titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire, efluentes (si brinda el servicio de lavado y engrase) y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos; D.S. N° 074-2001-PCM, D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire y D.S. N° 085-2003-PCM, a su vez se comprometerá a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p> <p>Procedimiento para la prevención de eventos que afecten al ambiente y la seguridad. Contar con un registro sobre la generación de residuos de acuerdo a los artículos 115 y 116 del D.S. N° 057-2004-PCM.</p> <p>Manejo de Residuos en etapa de construcción y operación - mantenimiento.</p> <p>c) Almacenamiento temporal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El almacenamiento temporal será en cilindros rotulados para "RESIDUOS PELIGROSOS" y "NO PELIGROSOS" ▪ Mantener cerrado el recipiente que contiene los residuos peligrosos durante el almacenamiento ▪ Mantener los recipientes en buenas condiciones ▪ No mezcle los residuos o materiales incompatibles a menos que se tomen precauciones para evitar ciertos peligros. ▪ Los residuos de plástico papeles, cartones serán clasificados para su reciclado ▪ Los residuos inertes serán transportados a rellenos sanitarios por la municipalidad <p>d) Transporte de residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ... serán embalados en bolsas de polietileno y rotulados con las características del residuo ▪ Para el transporte fuera del establecimiento, se requerirá los servicios de una EPS-RS ▪ Los residuos domésticos serán transportados por la municipalidad local <p>e) Disposición final de residuos</p> <p>Los residuos de tipo domiciliario serán dispuestos en el relleno sanitario común y los residuos peligrosos serán transportados y dispuestos en rellenos sanitarios para materiales peligrosos por una EPS-RS</p> <p>f) Declaración de manejo de residuos</p> <p>Cabe señalar que el manejo de los residuos comprende tanto los generados en el Gasocentro de GNV y en las instalaciones de GNC.</p> <p>Declaración Jurada de No Vento de Gas Natural. ...asumo la responsabilidad de realizar el manejo y disposición de residuos tanto domésticos como industriales de acuerdo a lo previsto por el D.S. N° 057-2004-PCM, durante la etapa de operación de las instalaciones de Gas Natural Comprimido - GNC...</p>	IGA N° 1	<p>7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. (Folio 14 del DIA de GNC).</p> <p>Procedimiento para la prevención de eventos que afecten al ambiente y la seguridad. (Folio 14 del DIA de GNC).</p> <p>Manejo de Residuos en etapa de construcción y operación - mantenimiento. (Folio 13 del DIA de GNC).</p> <p>Declaración Jurada de No Vento de Gas Natural. (Folio 65 del DIA de GNC).</p> <p>Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM. (Pág. 02 y 03 del Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM).</p>
	Recolección.			
	Transporte interno.			
	Disposición Final a través del recolector municipal			
	Manejo de los residuos a través del recolector municipal			



IR



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
		<p>Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM. 8. Absuelta.- Comprometerse a realizar el manejo y disposición de los residuos sólidos domésticos e industriales, según el Reglamento de Residuos Sólidos D.S. N° 057-2004-PCM. Adjunta carta de compromiso.</p>		
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	<p>Segregación (clasificación).</p> <p>Recolección.</p> <p>Transporte interno.</p> <p>Almacenamiento temporal.</p> <p>Disposición final dentro de las Instalaciones</p>	<p>7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. En la fase de operación el titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire, efluentes (si brinda el servicio de lavado y engrase) y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos; D.S. N° 074-2001-PCM, D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire y D.S. N° 085-2003-PCM, a su vez se comprometerá a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p> <p>Procedimiento para la prevención de eventos que afecten al ambiente y la seguridad. Contar con un registro sobre la generación de residuos de acuerdo a los artículos 115 y 116 del D.S. N° 057-2004-PCM.</p> <p>Manejo de Residuos en etapa de construcción y operación - mantenimiento. g) Almacenamiento temporal <ul style="list-style-type: none"> ▪ El almacenamiento temporal será en cilindros rotulados para "RESIDUOS PELIGROSOS" y "NO PELIGROSOS" ▪ Mantener cerrado el recipiente que contiene los residuos peligrosos durante el almacenamiento ▪ Mantener los recipientes en buenas condiciones ▪ No mezcle los residuos o materiales incompatibles a menos que se tomen precauciones para evitar ciertos peligros. ▪ Los residuos de plástico papeles, cartones serán clasificados para su reciclado ▪ Los residuos inertes serán transportados a rellenos sanitarios por la municipalidad h) Transporte de residuos <ul style="list-style-type: none"> ▪ ... serán embalados en bolsas de polietileno y rotulados con las características del residuo ▪ Para el transporte fuera del establecimiento, se requerirá los servicios de una EPS-RS ▪ Los residuos domésticos serán transportados por la municipalidad local i) Disposición final de residuos Los residuos de tipo domiciliario serán dispuestos en el relleno sanitario común y los residuos peligrosos serán transportados y dispuestos en rellenos sanitarios para materiales peligrosos por una EPS-RS</p> <p>j) Declaración de manejo de residuos Cabe señalar que el manejo de los residuos comprende tanto los generados en el Gasocentro de GNV y en las instalaciones de GNC.</p> <p>Declaración Jurada de No Venteo de Gas Natural. ...asumo la responsabilidad de realizar el manejo y disposición de residuos tanto domésticos como industriales de acuerdo a lo previsto por el D.S. N° 057-2004-PCM, durante la etapa de operación de las instalaciones de Gas Natural Comprimido - GNC...</p> <p>Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM. 8. Absuelta.- Comprometerse a realizar el manejo y disposición de los residuos sólidos domésticos e industriales, según el Reglamento de Residuos Sólidos D.S. N° 057-2004-PCM. Adjunta carta de compromiso.</p>	IGA N° 1	<p>7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. (Folio 14 del DIA de GNC).</p> <p>Procedimiento para la prevención de eventos que afecten al ambiente y la seguridad. (Folio 14 del DIA de GNC).</p> <p>Manejo de Residuos en etapa de construcción y operación - mantenimiento. (Folio 13 del DIA de GNC).</p> <p>Declaración Jurada de No Venteo de Gas Natural. (Folio 65 del DIA de GNC).</p> <p>Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM. (Pág. 02 y 03 del Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM).</p>
	<p>Registrada en DIVILLA 2.</p> <p>Autorizada por DIVILLA 2. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).</p> <p>Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos</p>			
3	Control de Componentes Atmosféricos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	<p>Monitoreo de calidad de aire</p> <p>Frecuencia de monitoreo.</p>	<p>Ruido: 7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE.</p>	IGA N° 1	<p>7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. (Folio 14 del DIA de GNC).</p>



72



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
		<p>En la fase de operación el titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire, efluentes (si brinda el servicio de lavado y engrase) y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos; D.S. N° 074-2001-PCM, D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire y D.S. N° 085-2003-PCM, a su vez se comprometerá a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p> <p>Declaración Jurada de Monitoreo de Calidad de Ruido y Calidad de Aire. ...asumo la responsabilidad de realizar el monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental en forma trimestral, durante la etapa de operación de estación de servicio...</p>		Declaración Jurada de Monitoreo de Calidad de Ruido y Calidad de Aire. (Folio 04 del DIA de GNC).
		<p>Calidad de Aire: 7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. En la fase de operación el titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire, efluentes (si brinda el servicio de lavado y engrase) y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos; D.S. N° 074-2001-PCM, D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire y D.S. N° 085-2003-PCM, a su vez se comprometerá a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p>	IGA N° 1	7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. (Folio 14 del DIA de GNC).
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	<p>Ruido: 7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. En la fase de operación el titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire, efluentes (si brinda el servicio de lavado y engrase) y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos; D.S. N° 074-2001-PCM, D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire y D.S. N° 085-2003-PCM, a su vez se comprometerá a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p> <p>Declaración Jurada de Monitoreo de Calidad de Ruido y Calidad de Aire. ...asumo la responsabilidad de realizar el monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental en forma trimestral, durante la etapa de operación de estación de servicio...</p> <p>Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM. 5. Absuelta.- Se indica que la zonificación es comercial. Adjunta plano de ubicación de acuerdo a lo solicitado.</p>	IGA N° 1	<p>7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. (Folio 14 del DIA de GNC).</p> <p>Declaración Jurada de Monitoreo de Calidad de Ruido y Calidad de Aire. (Folio 04 del DIA de GNC).</p> <p>Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM. (Pág. 02 y 03 del Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM).</p>
		<p>Aire: 7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. En la fase de operación el titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire, efluentes (si brinda el servicio de lavado y engrase) y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos; D.S. N° 074-2001-PCM, D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire y D.S. N° 085-2003-PCM, a su vez se comprometerá a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p> <p>Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM. 11. Absuelta.- Comprometerse a cumplir con el D.S. N° 048-2009-EM que reglamenta el venteo de gas natural. Adjunta carta de compromiso.</p>	IGA N° 1	<p>7. PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO EN CADA FASE. (Folio 14 del DIA de GNC).</p> <p>Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM. (Pág. 02 y 03 del Informe N° 274-2010-MEM-AAE/JFSM).</p>



28



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)																						
	Puntos de control	<p>Ruido: Informe N° 278-2010-MEM-AAE/JFSM. 2. Absuelta.- Presentar plano de distribución del establecimiento, con los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruidos propuestos y sus coordenadas UTM, indicar la dirección predominante del viento, firmado por el profesional que lo elaboro de acuerdo a ley 16053. Presenta el plano Mo-01, con lo solicitado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monitoreo</th> <th>Estación</th> <th>Coordenada Este (X) / Norte (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Niveles de Ruido</td> <td>R1: Zona de descarga de GNC</td> <td>288 797 50 E 8 649 506 50 N</td> </tr> <tr> <td>R2: Zona de compresor de GNV</td> <td>288 802 75 E 8 649 509 60 N</td> </tr> <tr> <td>R3: Zona de compresor de GNV Norte</td> <td>288 806 65 E 8 649 512 00 N</td> </tr> <tr> <td>R4: Zona de transferencia de GNC</td> <td>288 812 00 E 8 649 503 00 N</td> </tr> <tr> <td>R5: Zona de Subestación</td> <td>288 816 60 E 8 649 496 28 N</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aire: Informe N° 278-2010-MEM-AAE/JFSM. 2. Absuelta.- Presentar plano de distribución del establecimiento, con los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruidos propuestos y sus coordenadas UTM, indicar la dirección predominante del viento, firmado por el profesional que lo elaboro de acuerdo a ley 16053. Presenta el plano Mo-01, con lo solicitado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monitoreo</th> <th>Estación</th> <th>Coordenada Este (X) / Norte (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Calidad de Aire</td> <td>CA1: Zona Posterior</td> <td>288 810 75 E 8 649 505 70 N</td> </tr> <tr> <td>CA2: Zona Salida de Estación</td> <td>288 798 52 E 8 649 494 67 N</td> </tr> </tbody> </table>	Monitoreo	Estación	Coordenada Este (X) / Norte (Y)	Niveles de Ruido	R1: Zona de descarga de GNC	288 797 50 E 8 649 506 50 N	R2: Zona de compresor de GNV	288 802 75 E 8 649 509 60 N	R3: Zona de compresor de GNV Norte	288 806 65 E 8 649 512 00 N	R4: Zona de transferencia de GNC	288 812 00 E 8 649 503 00 N	R5: Zona de Subestación	288 816 60 E 8 649 496 28 N	Monitoreo	Estación	Coordenada Este (X) / Norte (Y)	Calidad de Aire	CA1: Zona Posterior	288 810 75 E 8 649 505 70 N	CA2: Zona Salida de Estación	288 798 52 E 8 649 494 67 N	IGA N° 1	<p>Monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido. (Folio 85. Plano de Monitoreo Mo-01).</p> <p>Informe N° 278-2010-MEM-AAE/JFSM. (Pág. 02 del Informe N° 278-2010-MEM-AAE/JFSM).</p> <p>Monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido. (Folio 85. Plano de Monitoreo Mo-01).</p>
Monitoreo	Estación	Coordenada Este (X) / Norte (Y)																								
Niveles de Ruido	R1: Zona de descarga de GNC	288 797 50 E 8 649 506 50 N																								
	R2: Zona de compresor de GNV	288 802 75 E 8 649 509 60 N																								
	R3: Zona de compresor de GNV Norte	288 806 65 E 8 649 512 00 N																								
	R4: Zona de transferencia de GNC	288 812 00 E 8 649 503 00 N																								
	R5: Zona de Subestación	288 816 60 E 8 649 496 28 N																								
Monitoreo	Estación	Coordenada Este (X) / Norte (Y)																								
Calidad de Aire	CA1: Zona Posterior	288 810 75 E 8 649 505 70 N																								
	CA2: Zona Salida de Estación	288 798 52 E 8 649 494 67 N																								

Fuente: Elaboración propia.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Establecimiento de Venta al Público de GNV, se llevó a cabo el día 24 de febrero de 2014 a las 11:30 horas, con los representantes de la empresa GRIFOS ESPINOZA S.A., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción GNV
- 2) Compresión y Almacenamiento de GNV
- 3) Venta de GNV

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 24 de febrero de 2014, a las 13:17 horas.

San Isidro, 16 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
 Directora de Supervisión
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental